

Al Despacho del señor Juez, informando que COLPENSIONES arrió pago de costas del proceso ordinario, y el demandante solicita se libre mandamiento de pago por cumplimiento de sentencia y costas del proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, trece (13) de julio de 2020.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO: 0115-S

Visto el memorial a folios 125 reposa consignación del valor de las costas del proceso ordinario, allegado por la entidad de pensiones COLPENSIONES, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante para que informe si se mantiene en la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 14 DE JULIO DE 2020,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN